PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 75 -2023-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 24 de AGOSTO de 2023

VISTO:

El Expediente N° 10169-23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "*Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "*Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento*";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades*"; y en el numeral 7.5.2 se establece que: "*Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 993.2023.DAT.HONADOMANI.SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento en atención a la Nota Informativa N° 938-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, solicitando de manera urgente la compra de Dispositivos Médicos

para atención de pacientes SIS en un 90% y No SIS en un 10% que se atienden en los diferentes Servicios del HONADOMANI para disponibilidad de 24 meses, para la cobertura de los pacientes, adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Qué, mediante Proveído N° 399-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 668-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la jefa del Equipo de Programación, y remite al Departamento de Apoyo al Tratamiento el resultado de la indagación de mercado con las cotizaciones de los proveedores, adjuntándose las actas de evaluación y validación de las especificaciones técnicas, las cuales deben ser aprobadas por parte del área usuaria y las áreas que correspondan según las especificaciones técnicas, por ser de necesidad esencial para la atención oportuna en la institución;

Que, mediante Proveído N° 247.2023.DAT.HONADOMANI.SB, la jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, hace suya la Nota Informativa N° 1444-2023-SF-DAT-HONADOMANI.SB, emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, y remite a Oficina de Logística las evaluaciones del usuario para continuar con la Adquisición de los Dispositivos Médicos para atención de Pacientes en los diferentes Servicios de Hospitalización del HONADOMANI-SB;

Que, a través del Proveído N° 546-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 439-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por la Jefa del Equipo de Programación, comunicando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la Adquisición de Dispositivos Médicos para atención de Pacientes en los diferentes Servicios de Hospitalización del HONADOMANI-SB, se ha determinado que el tipo de Procedimiento de Selección es una Licitación Pública, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/983,230.00 Soles, solicitándose se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/166,252.00, y la correspondiente Previsión Presupuestal para los años fiscales 2024 y 2025, por la suma de S/ 484,474.00 Soles y por la suma de S/332,504.00 Soles respectivamente;

Que, a través del Proveído N° 592.2023.OEPE.HONADOMANI.SB el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos los extremos la Nota Informativa N°944.2023.UP.OEPE.HONADOMANI.SB, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en atención al documento de la Oficina de Logística, donde se solicita la disponibilidad presupuestal para el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la Adquisición de Dispositivos Médicos para atención de Pacientes en los diferentes Servicios de Hospitalización del HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 983,230.00 (Novecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles), se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000001929, por la suma de S/166,252.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), para el año 2023, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencias (DYT), con Clasificador de Gastos 23.18.21 – Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, Meta Presupuestal: 103 – Atención en Hospitalización, con Código de Transferencia 000860-2023, y el saldo será mediante Previsión Presupuestal N° 041, para el año fiscal 2024, la suma de S/ 484,474.00 Soles; y para el año fiscal 2025, la suma de S/ 332,504.00 Soles, resultando el saldo total de la previsión presupuestal la suma de S/ 816,978.00 (Ochocientos Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, a través del Proveído N° 41-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo de Inclusión al PAC-2023 referente al Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la Adquisición de Dispositivos Médicos para atención de Pacientes en los diferentes Servicios de Hospitalización del HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 983,230.00 (Novecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 75 -2023-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 24 de AGOSTO de 2023

necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para incluir el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la Adquisición de Dispositivos Médicos para atención de Pacientes en los diferentes Servicios de Hospitalización del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 983,230.00 (Novecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SRA. MONICA MARGARITA GALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° ..... Fecha 24 AGO. 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
20 SEP. 2023
REGISTRADO
Hora

DJTR/VRFP/ADLCS/JCVO/lccs
c.c.
- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo